

CODIGO PTA

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECIL

VERSION: 01

ACUERDO

FECHA VIGENCIA 23-09-2008

ACUERDO N° 009 (04 de septiembre del 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL PERIODO FISCALES 2018.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, articulo 32 de la Ley 136 de 1994, articulo 1 de la 1483 de 2011 el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 25 del Acuerdo Municipal No.006 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal No.010 de Noviembre 28 de 2016, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017. Municipio de San Luis de Palenque.

Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal No. 004 de fecha 26 de mayo de 2016, adopto el Plan de Desarrollo del Municipio de San Luis de Palenque, Casanare para el periodo 2016-2019 y dictó otras disposiciones" "CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE".

Que entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social - FIP y el Municipio de San Luis de Palenque, celebraron el Convenio Interadministrativo No.534 del 23 de diciembre de 2016, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y sociales, con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de infraestructura, en desarrollo del programa de mejoramiento de vivienda en el municipio.

Que de conformidad a la cláusula quinta, el valor del convenio Interadministrativo es por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$932.203.390,00) M/CTE, que corresponde al aporte de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

Que en la CLAUSULA SEXTA del citado convenio, establece que el aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL. FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones: Para la vigencia 2017 la suma de \$46.610.170,00, de la vigencia 2018 la suma de \$605.932.204,00 y de la vigencia 2019 la suma de \$279.661.016,00 con cago a las vigencias excepcionales aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con radicado No. 2-2016-047739 del 14 de diciembre de 2016.

Que la cláusula sexta "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES" del convenio fue modificada con el OTROSI No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No,534 DE 2016 el día 4 de julio de 2017, el cual indica que el aporte económico del DPS para la vigencia fiscal 2017 es por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL



CODIGO PTA

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

VERSION: 01

ACUERDO

FECHA VIGENCIA 23-09-2008

QUINIENTOS NUEVE PESOS (139.830.509) y para la vigencia fiscal 2018 la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$792.372.881)

Que en atención a las indicaciones y recomendaciones dadas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversiones para la Paz – Prosperidad Social – FIP, y en cumplimiento de lo establecido en Convenio Interadministrativo No.534 del 23 de diciembre de 2016 y otrosí No.1, el municipio debe solicitar ante el Concejo Municipal la aprobación de vigencias futuras en los términos y condiciones exigidos en el convenio para la ejecución del proyecto de inversión programado para los periodos 2017 y 2018.

Que por otra parte se hace necesario solicitar vigencias futuras ordinarias para el financiamiento de compromisos complementarios originados por el Encargo Fiduciario para la administración y pagos de los recursos correspondientes a los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No.534 del 23 de diciembre de 2016 MPIO- DPS.

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política autoriza al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y en concordancia con el artículo 25 del Acuerdo 006 de 2013 (Norma Orgánica del Presupuesto del Municipio de San Luis de Palenque y sus entidades descentralizadas), establecen que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, previa aprobación COMPFIS.

Que mediante acta No. 001 de agosto 14 de 2017, el COMPFIS Municipal en ejercicio de las funciones de Consejo de Política Fiscal Municipal consagradas en el artículo 29 Numeral g del acuerdo Municipal No. 006 de 2013, aprobó las vigencias futuras para el periodo 2018 por valor de OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOSOCHENTA Y UN PESOS (\$809.913.481.00) M/CTE, para ejecutar el proyecto de inversión denominado Mejoramiento de vivienda en el municipio de San Luis de Palenque con los recursos aportados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversiones para la Paz – Prosperidad Social – FIP, a través del Convenio Interadministrativo No.534 del 23 de diciembre de 2016 y aportes del municipio para compromisos complementarios en la ejecución del mismo.

Que el jefe de la oficina de Planeación del Municipio de San Luis de Palenque, certificó que el proyecto a financiar con vigencias futuras ordinarias está contenido en el Plan de Desarrollo Municipal "CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE" periodo 2016 – 2019

Que las vigencias futuras ordinarias a solicitar para el año 2018 ante el Concejo Municipal mediante el presente acuerdo es por el valor de OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$809.913.481.00) M/CTE, para financiar la ejecución del proyecto de inversión denominado Mejoramiento de vivienda en el municipio de San Luis de Palenque.



CODIGO PTA

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

VERSION: 01

ACUERDO

FECHA VIGENCIA 23-09-2008

Que la Secretaria de Hacienda certifico que la apropiación presupuestal correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, presenta disponibilidad libre de afectación presupuestal, la cual apalancará el proyecto de inversión a ejecutar a través de vigencias futuras.

Que, por lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del municipio de San Luis de Palenque, para que comprometa vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 hasta por el valor de OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$809.913.481.00) M/CTE, para financiar la ejecución de los proyectos de inversión que a continuación se relacionan:

Ítem	PROYECTO	Código SSEPI	VR. APROPIADO CON PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017.		VIGENCIA	VR.TOTAL	
			RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR	FUTARA 2018	VIGENCIAS FUTURAS 2018
1	Mejoramiento de vivienda en el municipio de San Luis de Palenque		2.3.1.1.6.1.1.03	Convenio Interadministrativo No.234 de 2016 DPS.	139,830,509.00	792,372,881.00	792,372,881.00
2	Construcción y mejoramientos de vivienda de interés social		2.3.1.1.6.1.1.05	Recursos propios ICLD	3,095,400.00	17,540,600.00	17,540,600.00
TOTAL				142,925,909.00	809,913,481.00	809,913,481.00	
VALOR TOTAL APORTADO POR EL DPS PARA EL PROYECTO					932,203,390.00		
VALOR TOTAL APORTADO POR EL MPIO PARA EL PROYECTO					20,636,000.00		
VALOR TOTAL COSTOS DEL PROYECTO					952,839,390.00		

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo Municipal, la Secretaria de Hacienda Municipal incluirá en el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2018, las partidas presupuestales aprobadas para cubrir los compromisos que se adquieran con vigencias futuras ordinarias.

ARTICULO TERCERO. Facultase al señor Alcalde Municipal para adelantar los trámites y actuaciones necesarias para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos necesarios para la ejecución del proyecto apalancado con recursos del Convenio suscrito con Prosperidad Social, en especial la contratación de un Encargo Fiduciario para la administración y pagos de los recursos correspondientes a los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No.534 del 23 de diciembre de 2016 y otrosí No.1, suscrito entre Prosperidad Social y el municipio de San Luis de Palenque"

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI ACUERDO CODIGO PTA VERSION: 01 FECHA VIGENCIA

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del honorable Concejo Municipal de San Luis de Palenque – Casanare a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2017.

PEDRO ALBERTO MEDINA GARCIA

Presidente Concejo Municipal

YOLVY CONSUELO DUARTE PIRABAN

23-09-2008

Secretaria Concejo Municipal



CODIGO

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

VERSION:01

CERTIFICACION

FECHA VIGENCIA 23-09-2008

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE- CASANARE

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 009 DE SEPTIEMBRE 04 DE 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL PERIODO FISCAL 2018".

Fue constituido y aprobado en los términos de la ley 136 de 1994, en los dos (2) debates reglamentarios en el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de agosto del presente año, en Sesiones Ordinarias, verificados en días diferentes, así:

- 1. Primer Debate en la Sesión de la Comisión de la mesa directiva, el día jueves veinticuatro (24) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), con ponencia positiva del Honorable PEDRO ALBERTO MEDINA GARCIA.
- 2. Segundo debate en Sesión Plenaria de la Corporación, el día miércoles treinta (30) de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

Dada en el municipio de San Luis de Palenque a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

YOLVY CONSUELO DUARTE PIRABAN

Secretaria General



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI SANCION Y PROMULGACION DE ACUFRDOS CODIGO FO-205-01-001 VERSION: 001 FECHA VIGENCIA

22-02-2012

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE

HACE CONSTAR

Que el día 04 de Septiembre de 2017, se recibió del procedente Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo Municipal No.009 del 04 septiembre de 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL PERIODO FISCAL 2018.

Dado en el despacho de la Alcaldía de San Luis de Palenque-Casanare, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

LEIDY KACTERINE GUALTEROS MONTILLA Secretaria General y de Gobierno





CODIGO FO-205-01-001

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

VERSION: 001

SANCION Y PROMULGACION DE ACUERDOS

FECHA VIGENCIA 22-02-2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE

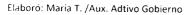
De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el Informe Secretarial que antecede, procede a sancionar el Acuerdo Municipal No. 009 del 04 septiembre de 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL PERIODO FISCAL 2018.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía de San Luis de Palenque-Casanare, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).



Revisó. Dr. Julis A. Rodriguez d Asesor Juridico Externo





CODIGO

FO-205-01-001

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

VERSION: 001

CONSTANCIA

FECHA VIGENCIA 22-02-2012

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

HORA:

SIETE DE LA MAÑANA (7:00 AM)

FECHA:

CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2017

ACUERDO:

No. 009 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017: POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE PARA COMPROMETER VGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN

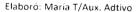
EL PERIODO FISCAL 2018.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE PROCEDE A FIJAR EL ACUERDO No. 009 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LEIDY KACTERINE GUALTEROS MONTILLA

allille

Secretaria General y de Gobierno







CODIGO

FO-205-01-001

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECL

VERSION: 001

CONSTANCIA

FECHA VIGENCIA 22-02-2012

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

HORA:

SEIS DE LA TARDE (6:00 PM)

FECHA:

ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2017

ACUERDO:

No. 009 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017: POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE PARA COMPROMETER VGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN

EL PERIODO FISCAL 2018.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE PROCEDE A DESFIJAR EL ACUERDO No. 009 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LEIDY KACTERINE GUALTEROS MONTILLA

Secretaria General y de Gobierno







OFICIO

Versión: FINAL

Área Generadora: PERSONERIA MUNICIPAL

Código: DO - 844 - 00

Vigencia: 2013

EL PERSONERO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE,

CERTIFICA:

2527

12/09/2017

114 FS:0)

Isperanza c

Que el Acuerdo No. 009 del 04 de septiembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN PERIODO FISCAL 2018" fue fijado en la cartelera municipal dentro del tiempo comprendido del cinco (05) de septiembre al once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

En constancia se firma hoy doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24, numeral 9 de la Ley 617 de 2000.

CESAR A. AVENDAÑO DÍAZ

Personero Municipal



CONCEPTO DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

2014-01-02

330-10-01 381

262666

GOBERNACIÓN DE CASANARE RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA

Yopal, 11 de octubre de 2017

Doctor: **EDIBER VASQUEZ RINCÓN** Alcalde Municipal San Luis de Palenque - Casanare

1 1 OCT 2017

Asunto: Revisión de Constitucionalidad y Legalidad Acuerdo No. 009 del 4 de septiembre de 2017.

En cumplimiento del numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Nacional en concordancia con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, procede esta Dependencia a realizar la revisión del Acuerdo en referencianen los siguientes terminos:

INICIATIVA: El Acuerdo No. 009 del 4 de septiembre de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE. CASANARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL PERIODO FISCALES 2018".

FORMA, TRÁMITE Y APROBACIÓN (Ley 136, art. 71 y ss):

Unidad de materia. En relación con este aspecto y con base en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo 009 del 04 de septiembre de 2017, contó con ésta, la exposición de motivos y las razones que lo sustentan.

EN LO REFERENTE A LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE, se expone que el Acuerdo en referencia, fue aprobado en sesiones ordinarias y contó con sus debates reglamentarios. Primer debate realizado en Comision el dia 24 de agosto; y segundo debate, llevado a cabo en Plenaria el dia 30 de agosto del año en curso.

De igual forma, se tiene que el Acto bajo revisión fue sancionado por el Señor Alcalde. EDIBER VASQUEZ RINCON, el día 4 de septiembre de 2017.

SOPORTES DE CONSTANCIA Y PUBLICACIÓN: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994, sancionado un acuerdo, este debe ser publicado en el respectivo diario, o gaceta, o emisora local, dentro de los diez (10) días siguientes a su sanción. Requisito de publicidad que de acuerdo a las certificaciones allegadas, también cumplió el Acuerdo en mención. (Publicidad cartelera)

Cassanare

CONCEPTO DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

FO-FM-02 2014-01-02 V. 02

Respecto a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 617 de 2000, el cual consagra como atribuciones del Personero en su numeral 9 "Promover y certificar la publicación de los acuerdos del respectivo concejo municipal, de acuerdo con la ley", el Acuerdo Municipal en referencia: Si X No dió cumplimiento a esta obligación. (Según certificación anexa).

PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD Y EJECUCIÓN: Esta revisión tiene como finalidad la preservación del orden jurídico y este trámite no deroga ni suspende los efectos del Acuerdo sancionado. (núm. 10 art. 305 y núm. 6 art. 315 de la C.N.; art. 81 y 82 de la Ley 136 de 1994; art. 119 y ss; Decreto 1333 de 1986)

Teniendo en cuenta las observaciones expuestas, el Acuerdo en referencia, SI X NO es válido jurídicamente, su contenido SI NO X viola el ordenamiento Constitucional y Legal Vigente. (arts. 305, 315 y ss de la C.N., y art. 71 y ss de la Ley 136 de 1994)

De esta manera se da cumplimiento a la revisión Constitucional y Legal en relación con el Acuerdo No. 009 del 04 de septiembre de 2017.

Atentamente.

LEONARDO ENRÍQUE AVELLA ROA
Director Técnico de Asuntos Municipales
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Elaboró: Luz Dary Quiroga Niño C.P.S. No. 1881 del 07-09-2017